

Vengo en indultar a don Rafael Cruz Durán la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24890** REAL DECRETO 1707/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a doña Antonia Delgado Muñoz.

Visto el expediente de indulto de doña Antonia Delgado Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Terrassa, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1993, como autora de tres delitos de robo con violencia e intimidación en las personas, a tres penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 6 de mayo de 1993; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a doña Antonia Delgado Muñoz las penas privativas de libertad impuestas, por otras tres penas de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24891** REAL DECRETO 1708/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Angel Esquiús Pesarrodona.

Visto el expediente de indulto de don Angel Esquiús Pesarrodona, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 12 de junio de 1992, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 28 de Barcelona de fecha 16 de octubre de 1991, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don Angel Esquiús Pesarrodona la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 200.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24892** REAL DECRETO 1709/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don José Francisco Fra Blanco.

Visto el expediente de indulto de don José Francisco Fra Blanco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda de la Audiencia Nacional, en sentencia de fecha 21 de enero de 1990, como autor de un delito de expendición de moneda falsa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 150.000 pesetas, y una falta continuada de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deli-

beración del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don José Francisco Fra Blanco las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24893** REAL DECRETO 1710/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Emilio González Ochoa.

Visto el expediente de indulto de don Emilio González Ochoa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Carballo, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 1988, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 19 de septiembre de 1983; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en indultar a don Emilio González Ochoa la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24894** REAL DECRETO 1711/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Jesús González Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Jesús González Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 20 de mayo de 1988, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 19 de agosto de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don Antonio Jesús González Pérez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24895** REAL DECRETO 1712/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Juan Gabriel Lima Márquez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Gabriel Lima Márquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencias de fechas 11 de septiembre de 1984 y 31 de mayo de 1985, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, nueve meses y once días de prisión menor; un delito de insultos a agentes de la autoridad, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y un delito de robo, a la pena de cuatro años, nueve meses y once días de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena,

por hechos cometidos los días 1 y 8 de enero de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en indultar a don Juan Gabriel Lima Márquez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

JUAN CARLOS R.

**24896** REAL DECRETO 1713/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Roberto Liñares González.

Visto el expediente de indulto de don Roberto Liñares González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela, en sentencia de fecha 13 de octubre de 1992, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 18 de enero de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en indultar a don Roberto Liñares González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

JUAN CARLOS R.

**24897** REAL DECRETO 1714/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don Pedro Romero Béjar.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Romero Béjar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Plasencia, en sentencia de fecha 24 de febrero de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 22 de octubre de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en conmutar a don Pedro Romero Béjar la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

JUAN CARLOS R.

**24898** REAL DECRETO 1715/1995, de 20 de octubre, por el que se indulta a don José Ignacio Vico Martínez.

Visto el expediente de indulto de don José Ignacio Vico Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Barcelona, en sentencia de fecha 12 de mayo de 1993, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el año 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 1995,

Vengo en indultar a don José Ignacio Vico Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**24899** RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/0001074/95, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha interpuesto por don Vicente Martínez Menéndez el recurso contencioso-administrativo número 03/0001074/95, contra Resolución de 3 de julio de 1995, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia, ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de octubre de 1995.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

**24900** RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/0001099/95, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha interpuesto por don Francisco Remolí Requena, el recurso contencioso-administrativo número 03/0001099/95, contra Resolución de esa Secretaría General de 3 de julio de 1995, por la que se publica la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para promoción interna en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de octubre de 1995.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

**24901** RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 02/0001927/1995, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia se ha interpuesto por don Juan Alberto Belmonte Blasco, el recurso contencioso-administrativo número 02/0001927/1995, contra desestimación por silencio del recurso de revisión 1013/95, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 20 de octubre de 1995.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.